

Fecha: 15/06/21 [11:35:23 ART]
De: Julio Horacio Ramos <jhramos1073@gmail.com>
Para: Consulta Pública <consultapublica418@senasa.gob.ar>
Asunto: Consulta Pública 418

Con referencia a la consulta pública 418 relacionada con la extensión a todas las producciones animales de la obligatoriedad de establecer en todos los establecimientos dedicados a la producción animal la existencia de un Director técnico en sanitario, expreso mi desacuerdo por ser la misma restrictiva, excluyente y desconocedora de los alcances de otros títulos profesionales y restringir el concepto a lo sanitario siendo la Salud animal como hoy se tiene en cuenta a nivel mundial.

En tal sentido recordamos que por las normativas vigentes de alcances de títulos los "Ingenieros Zootecnistas" tienen la Salud animal dentro sus responsabilidades, al igual que el bienestar animal siendo ejes de su formación académica estas áreas.

Restringir, como se pretende en esta norma, significa desconocer no sólo a profesionales del sector de la producción animal, sino que a través de una medida generada por un organismo del Estado Nacional se contradice a las mismas normas que el Estado ha emitido, al establecer a través de los organismos de regulación de las carreras los alcances y actividades reservadas, situación que surge de procesos de consulta, análisis y estudio de todos los distintos actores involucrados – Universidades, Facultades, Organizaciones profesionales y entidades públicas y privadas.-

A la vez se limita, en forma arbitraria el ejercicio de la actividad de profesionales zootecnistas que hace más de 60 años se forman en universidades públicas y que han venido ejerciendo e interactuando en forma coordinada y activa con profesionales de la Veterinaria, su trabajo para el mejoramiento de la Salud y el bienestar animal en las producciones pecuarias de la República Argentina.

Ing. Zoot. Julio Horacio Ramos

MP 154

Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines de Jujuy